

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20200080700**.

En atención a los documentos que anteceden y a efectos de continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado

DISPONE:

1.) A efectos de otorgar plenos efectos jurídico-procesales a las diligencias de notificación efectuadas por la parte actora, requiérase a esta última, para que allegue la(s) copia(s) cotejada(s) del auto de mandamiento de pago que debió remitirse con el citatorio judicial que se les envió a los aquí demandados, al lugar de su residencia.

Nótese que al expediente debe agregarse copia del citatorio y conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, es deber del remitente conservar la copia cotejada de los documentos enviados, esto es, de la providencia que se pretende notificar.

2.) En el evento que los citatorios remitidos a los accionados, no hubiesen sido contenido la copia informal del auto que libró el mandamiento ejecutivo, inténtese nuevamente las diligencias de enteramiento, en la forma y términos previstos por el artículo 292 del Código General del Proceso.

3.) En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, dé estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en los numerales que anteceden, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

4.) Oportunamente regrese el expediente al Despacho, para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No.104, hoy 27 de AGOSTO de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b91bafc20cac23714c26c50ba0b9b0d7c5dab98dea4f4a55c0c95966
e6a7112b

Documento generado en 26/08/2021 11:39:34 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>